

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERCER TRANSFORMADOR 220/34,5 kV, DE 60 MVA EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR.

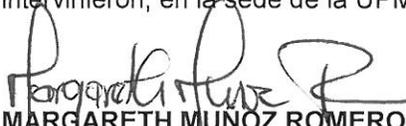
En Bogotá D.C., siendo las nueve y cuarenta y cinco (09:45 a.m.) horas del día cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de la Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME STR 04 - 2017.

Realizada la revisión del contenido de los Sobres No. 1 de cada una de las Propuesta se determinó que la presentada por **CONSORCIOTRANSENERGÍA** (Conformado por ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES S.A.S., ASESORIA Y CONSTRUCCIONES S.A., RODOLFO ACUÑA HIGGINS y RAFAEL ANGARITA CASTILLO), resultó no conforme por i) no haber presentado el compromiso de suscribir la Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el Formulario 7, según lo establecido en el literal i) del numeral 7.1.2 de los DSI que establece:

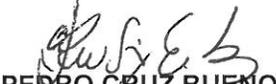
"(...) i. por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Garantía de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7 (...)"

Las Propuestas presentadas por (i) **INCER S.A.S.**, (ii) **CONSORCIO ENERGETICO GRANCOLOMBIANO** (Conformado por MELTEC S.A., TECSOL LTDA y CONSULTORES UNIDOS S.A. - CUSA), (iii) **CONSORCIO TRANSMISORES REGIONALES DE ENERGÍA** (Conformado por INGEMA S.A., INGEOMEGA S.A. y CONSTRUCCION Y URBANISMO S.A.S) y (iv) **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. – EPSA.**, se declaran conformes toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas de la Convocatoria UPME STR 04 – 2017, a los cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 4:43 p.m.


MARGARETH MUÑOZ ROMERO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


ANDREA ROJAS CASTELLANOS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


PEDRO CRUZ BUENO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Publica UPME STR 02 - 2017.
TDR: 153.41-1 UPME STR 04-2017 Tercer Transformador Valledupar 220/34,5 kV

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 05 - 2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO TRANSFORMADOR 230/115 KV DE 150 MVA
EN LA SUBESTACIÓN ALTAMIRA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA

Proponente: • INCER S.A.S.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 000003 a 000004 ii. 000006 iii. 000040 a 000042	i. Presenta carta suscrita por JUAN FELIPE TORO RIOS en su condición de representante legal del INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S - INCER, conforme con el certificado de existencia y representación legal (Folio 000031). ii. Adjunta comprobante de pago de los DSI. iii. Certificado de Composición Accionaria (folio 000040) INCER: firmado por JORGE ENRIQUE SALAS PEREZ Revisor fiscal de INCER (folio 000032)	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			
	La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i. 000012 al 000013	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por el BANCO BBVA COLOMBIA., firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: CARLOS ALBERTO GALINDO VERGARA en su calidad de Representante Legal de BANCO BBVA COLOMBIA (folio 000023) b--Proponente: JUAN FELIPE TORO RIOS, en su calidad de Representante Legal de INCER (folio 000031)	
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 000012 al 000013	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO BBVA COLOMBIA señala como beneficiario la UPME.	
	Valor mínimo: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$ 174.663.130) moneda legal colombiana.	i. 000012 al 000013	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO BBVA COLOMBIA, cumple con el estipulado en los DSI.	
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el Ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de dos (2) meses.	i. 000012 al 000013	i. La Garantía tiene vigencia desde el 04 de septiembre de 2017 hasta el 04 de enero de 2018 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prorrogas a solicitud de la UPME.	SI
	La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000015 al 000018	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATING con fecha del 30 de junio de 2017, donde asigna calificación AAA(col) para largo plazo y F1+(col) para corto plazo, al BANCO BBVA COLOMBIA quien es el que expide la Garantía de Seriedad.	
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 000020 al 000024	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 29 de agosto de 2017 donde figura la representación legal de CARLOS ALBERTO GALINDO VERGARA de BANCO BBVA COLOMBIA (folio 000023). Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	
	Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000012 al 000013	i. Cubre los objetos solicitados	
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 000026 a 000033	i. Certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha del 29 de agosto de 2017. Representación legal de JUAN FELIPE TORO RIOS en calidad de Subgerente (Folio 000031).	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.
d	Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000044 al 000045	i. Presenta compromiso irrevocable, expedida por el BANCO BBVA COLOMBIA., firmado por parte de: ii--Entidad que emite Garantía: CARLOS ALBERTO GALINDO VERGARA en su calidad de Representante Legal de BANCO BBVA COLOMBIA (folio 000023) iii--Proponente: JUAN FELIPE TORO RIOS, en su calidad de Representante Legal de INCER S.A.S (folio 000031)	
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 1.590.165.810) moneda legal colombiana.	i. 000044 al 000045	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento cumple con lo estipulado en los DSI.	
	Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000044 al 000045	i. Cubre el objetos solicitado.	
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de marzo de 2019 y tres meses más.	i. 000044 al 000045	i. Cubre hasta el 30 de junio del 2019	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000047 al 000050	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATING con fecha del 30 de junio de 2017, donde asigna calificación AAA(col) para largo plazo y F1+(col) para corto plazo, al BANCO BBVA COLOMBIA quien es el que expide la Garantía de Seriedad.	
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 000052 al 000056	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 29 de agosto de 2017 donde figura la representación legal de CARLOS ALBERTO GALINDO VERGARA de BANCO BBVA COLOMBIA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	

e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia				CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 000058	i. Presenta documento con fecha del 09 de agosto de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia, firmado por parte de: ii-Entidad que emite Garantía: HECTOR JOSÉ CADENA CLAVIJO, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA POPULAR S.A. (folio 000081). iii-Proponente: JUAN FELIPE TORO RIOS, en su calidad de Representante Legal de INCER S.A.S (folio 00031)		SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 000060 al 000061	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a HÉCTOR JOSÉ CADENA CLAVIJO en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA POPULAR S.A. . Firma el certificado como Secretario General AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 29 de agosto de 2017.		SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista				CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 00070 al 00071	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por JUAN FELIPE TORO RIOS, en su condición de Representante Legal de INCER S.A.S. (folio 00031)		SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	N.A.		N.A.
g Declaración de Impedimentos				CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 000073 al 000074	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por JUAN FELIPE TORO RIOS, en su condición de Representante Legal de INCER S.A.S. (folio 00031)		SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)				
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	N.A.		N.A.
i Plan de Calidad				CUMPLE
Plan de Calidad según Indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000076 al 000106	i. Anexa Plan de Calidad.		SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"				CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 000108 al 000111	i. Anexa cuadro detallado del cronograma		SI
Curva "s" de ejecución	i. 000112 al 000116	i. Anexa Curvas "S"		SI
k Certificados de Sistema de Gestión				CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000118 a 000119	i. Adicionalmente anexa formulario No. 9, suscrito por JUAN FELIPE TORO RIOS, en su condición de Representante Legal de INCER S.A.S. (folio 00031)		SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.				CUMPLE
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000123 al 000126	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P. (EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL S.A.S. E.S.P.)		SI
m Poder otorgado al apoderado y/o acta de autorización				CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	i. 000035 al 000036	i. Anexa adicional al certificado de existencia y representación legal, acta de junta extraordinaria de junta directiva de la Sociedad Ingenierías y Servicios S.A.S. - INCER S.A.S. No. 51.		SI
n Experiencia Técnica				CUMPLE
El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i. 000128 al 000130	i. Anexa Formulario 10 diligenciado.		SI
m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica				CUMPLE
Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI	i. 000132 al 000432	i. Construcción: SUBESTACIONES: - INCER Contratado por con ELECTROHUILA No.286/2011. - INCER Contratado por con ELECTROHUILA No.185/2013. LINEAS: - INCER. Contratado por ELECTROHUILA Contrato BOOT del 08/sep/1997. ii. Operación: SUBESTACIONES: - INCER Contratado por ELECTROHUILA: Contrato No. 006-2008. LINEAS: - INCER. Contratado por ELECTROHUILA: Contrato modalidad BOOT del 08/sep/1997 iii. Mantenimiento: SUBESTACIONES: - NCER Contratado por ELECTROHUILA: Contrato No. 006-2008. LINEAS: - NCER Contratado por ELECTROHUILA: Contrato modalidad BOOT del 08/sep/1997.	SI	

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 04 - 2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERCER TRANSFORMADOR 220/34,5 kV, DE 80 MVA EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR

Proponente: • CONSORCIO ENERGETICO GRANCOLOMBIANO (conformado por MELTEC S.A., TEGSOL LTDA, CONSULTORES UNIDOS S.A.,

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO	
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE	
	La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 000004 a 000006	i. Presenta carta suscrita por LUIS JAIME CORREA PEREZ en su condición de representante legal del Consorcio Energetico Nacional Gran Colombiano, conforme a lo estipulado en el documento de constitución del Consorcio (Folio 000075-000078).	SI	
		ii. 000007	ii. Adjunta comprobante de pago de los DSI.		
iii. 000065 a 000074		iii. Certificado de composición accionaria: - MELTEC S.A Firmado por Carolina Martinez Correa - TEGSOL LTDA Firmado por Luz Helena Alviz Rojas - CONSULTORES UNIDOS S.A. firmado por Jose Leonardo Rincón Baquero			
e					
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima				
	La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4 (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i. 000009 al 000010	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por el BANCO ITAU., firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante Legal de BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. (folio 000040) b-Proponente: LUIS JAIME CORREA PÉREZ, en su calidad de Representante Legal del Consorcio Energetico Nacional (Folio 000075-000078).	SI	
		Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 000009 al 000010		i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO ITAU señala como beneficiario la UPME.
		Valor mínimo: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$174.663.130) moneda legal colombiana.	i. 000009 al 000010		i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO ITAU, cumple con el estipulado en los DSI.
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de dos (2) meses.	i. 000009 al 000010	i. La Garantía tiene vigencia desde el 04 de SEPTIEMBRE de 2017 hasta el 04 de ENERO de 2018 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prorrogas a solicitud de la UPME.		
	La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000017 al 000036	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 14 de MARZO de 2017, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo, al BANCO CORPBANCA quien es el que expide la Garantía de Seriedad.		
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 000037 al 000040	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 17 de julio de 2017 donde figura la representación legal de JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ de BANCO ITAU. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E.C. CRUZ GARCIA		
Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000009 al 000010	i. Cubre los objetos solicitados			
c					
Existencia y Representación Legal del Proponente				CUMPLE	
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	-	i. No Aplica.		N.A.	
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.		N.A.	
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	i. 000075-000078	i. El acuerdo consorcial Cumple con todos los requisitos	SI		
	ii. 000048 al 000051	ii. Camara de Comercio de MELTEC S.A. expedida por la Camara de Comercio de Bogotácon fecha de 9 de agosto de 2017. Se verifica la representación legal de LUIS JAIME CORREA PEREZ en el folio 000050.			
	iii. 000053 al 000058	iii. Camara deTEGSOL LTDA expedida por la Camara de Comercio de Bogota con fecha de 2 de septiembre de 2017. Se verifica la representación legal dePEDRO OSWALDO GUEVARA PATIÑO en el folio 000055.			
	iv. 000060 al 000062	iv. Camara de Comercio de CONSULTORES UNIDOS S.A expedida por la Camara de Comercio de Bogota con fecha de 16 de agosto de 2017. Se verifica la representación legal de TIRSO MIGUEL QUINTERO OVALLE en el folio 000061. iv. Representación legal del consorcio LUIS JAIME CORREA PEREZ suplentes: PAULO ENRIQUE GUEVARA MARTINEZ			
d					
Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento				CUMPLE	
El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000060 al 000061	i. Presenta compromiso irrevocable, expedida por el BANCO ITAU., firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante Legal de BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. (folio 000040) b-Proponente: LUIS JAIME CORREA PÉREZ, en su calidad de Representante Legal del Consorcio Energetico Nacional (Folio 000075-000078).	SI		
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.590.165.810) moneda legal colombiana.	i. 000060 al 000061		i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento cumple con lo estipulado en los DSI.	
	Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000060 al 000061		i. Cubre el objetos solicitado.	
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de marzo de 2019 y tres meses más.	i. 000061		i. Cubre hasta el 30 de junio del 2019	
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000017 al 000036		i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 14 de MARZO de 2017, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo, al BANCO CORPBANCA quien es el que expide la Garantía de Seriedad.	
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 000037 al 000040	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 17 de julio de 2017 donde figura la representación legal de JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ de BANCO ITAU. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E.C. CRUZ GARCIA			
e					
Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia				CUMPLE	
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 000122	i. Presenta documento con fecha del 28 de agosto de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento MARIA FERNANDA MORALES CARRILLO, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA. (folio 000129).	SI		
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 000129 al 000130	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a MARIA FERNANDA MORALES CARRILLO, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 2 de Agosto de 2017.	SI	
f					
Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista				CUMPLE	
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	-	No Aplica		N.A.	
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 000132 al 000133	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por LUIS JAIME CORREA PEREZ, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ENERGETICO GRANCOLOMBIANO.	SI		

g	Declaración de Impedimentos			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 000135 al 000136	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por LUIS JAIME CORREA PEREZ, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ENERGETICO GRANCOLOMBIANO.	SI
h	Poderes designando al representante legal (sólo para Consorcio)			
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. 000074 al 000078	i. Presenta el acuerdo consorcial	SI
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según Indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000140 al 000157	i. Anexa Plan de Calidad.	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución. según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 000161	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 000159 al 000160	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000163	i. Anexa formulario No. 9, suscrito por LUIS JAIME CORREA PEREZ, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ENERGETICO GRANCOLOMBIANO.	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P			CUMPLE
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000165 al 000188	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.	SI
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	-	No aplica	N.A.
n	Experiencia Técnica			CUMPLE
	El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i. 000192	i. Anexa Formulario 10 diligenciado.	SI
m	Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica			CUMPLE
	Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI	i. 000196 al 000254	i. Construcción: SUBESTACIONES: . CONSULTORES UNIDOS S.A.: Contrato con DISPAC y CONSULTORES UNIDOS S.A.: Contrato con DISPAC.. LINEAS: CONSULTORES UNIDOS S.A.: Contrato con DISPAC ii. Operación: SUBESTACIONES: CONSULTORES UNIDOS S.A.: Contrato con DISPAC. . LINEAS: CONSULTORES UNIDOS S.A.: Contrato con DISPAC. iii. Mantenimiento: SUBESTACIONES:CONSULTORES UNIDOS S.A.: Contrato con DISPAC . LINEAS: CONSULTORES UNIDOS S.A.: Contrato con DISPAC	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 04-2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERCER TRANSFORMADOR 220/34.5 KV DE 60 MVA
EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 0002 a 0004 ii. 0033 a 0053 iii. 0006	i. Presenta carta suscrita por JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ, en su condición de Representante Legal de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - EPSA - Conforme se señala en la Cámara de Comercio de EPSA (0039). ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de 31 de agosto de 2017. Se verifica la Representación Legal de JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ (Folio 0039). iii. Adjunta comprobante de pago de los DSI.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i. 0007 a 0008	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No. 357932873 expedida por el BANCO BOGOTA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JUAN CARLOS PALACIOS ROJAS en su calidad de Apoderado Especial del BANCO BOGOTA S.A (folio 0085), a quien mediante escritura pública No. 9571 (folios 0057 a 0070) se le otorga poder Especial por parte de JUAN MARIA ROBLEDLO URIBE en su calidad de Representante Legal. Allega aclaración mediante radicado UPME 20171110050902 del 4 de septiembre de 2017. b-Proponente: FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA (Folio 0039).	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 0007 a 0008	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO BOGOTA S.A. señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILONES SEICENTOS SESENTA Y TRES CIENTO TREINTA PESOS (\$ 174.663.130) moneda legal colombiana.	i. 0007 a 0008	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO BOGOTA S.A., cubre el valor solicitado.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de dos (2) meses.	i. 0007 a 0008	i. La Garantía tiene vigencia desde el 4 de septiembre de 2017 hasta el 4 de enero de 2018 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prorrogas a solicitud de la UPME.	SI
	La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 0015 a 0029	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por STANDAR&POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA y BRC1+ al BANCO BOGOTA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 0071 a 0072	ii. Anexa certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO BOGOTA S.A. con fecha del 2 de septiembre de 2017. Firma como Secretaria General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ. Allega aclaración mediante radicado UPME 20171110050902 del 4 de septiembre de 2017.	SI
	Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 0007 a 0008	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 0033 a 0053	i. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de 31 de agosto de 2017. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0039) y de JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ (folio 0039).	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.
d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 0083 a 0084	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No. 357932837 expedida por el BANCO BOGOTA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: VICTOR ALONSO MUNERA GIL en su calidad de Apoderado Especial del BANCO BOGOTA S.A a quien mediante escritura pública No. 2050 se le otorga poder Especial por parte de JUAN MARIA ROBLEDLO URIBE en su calidad de Representante Legal. Allega aclaración mediante radicado UPME 20171110050902 del 4 de septiembre de 2017. b-Proponente: FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA (Folio 0039).	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.590.165.810) moneda legal colombiana	i. 0083 a 0084	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento cubre el valor solicitado	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 0083 a 0084	i. Cubre hasta el 30 de junio del 2019	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 0015 a 0029	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por STANDAR&POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA y BRC1+ al BANCO BOGOTA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 0071 a 0072	ii. Anexa certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO BOGOTA S.A. con fecha del 2 de septiembre de 2017. Firma como Secretaria General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ.	SI

e Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia			
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria.	i. 0085	i. Presenta documento con fecha del 5 de julio de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia., debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: RICARDO GASTELBONDO CHIRIVI, en su condición de Representante Legal de FIDUCOLDEX S.A (folio 88). b--Proponente: FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA (Folio 0039).	CUMPLE SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 0087 a 0089	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a RICARDO GASTELBONDO CHIRIVI, en su condición de Representante Legal de FIDUCOLDEX S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINQUEZ el 10 de agosto de 2017.	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista			
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 0079 a 0081 iii. 0033 a 0053	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por el Representante Legal de EPSA, JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ (folio 0039). ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de 31 de agosto de 2017. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0039) y de JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ (folio 0039).	CUMPLE SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g Declaración de No Impedimentos			
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 0077 a 0078 iii. 0033 a 0053	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 4 suscrita por el Representante Legal de EPSA, JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ (folio 0039). ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de 31 de agosto de 2017. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0039) y de JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ (folio 0039).	CUMPLE SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 8.1.	-	i. No Aplica.	N.A. N.A.
i Plan de Calidad			
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 0093 a 00158	i. Anexa Plan de Calidad.	CUMPLE SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución. según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 0161 a 0168	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "s" de ejecución	i. 0171 a 0179	i. Anexa Curva "S"	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 0189	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008.	CUMPLE SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A. N.A.
m Poder otorgado al apoderado			
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	i. 0033 a 0053 ii. 0093 a 0098	i. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de 31 de agosto de 2017. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0039) y de JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ (folio 0039). ii. Poder especial amplio y suficiente otorgado a MICHAEL EDUARD MUÑOZ LEUDO, JUAN DAVID CORREA MESA y GUSTAVO VELANDIA PALOMINO por parte de JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ	CUMPLE SI
n Experiencia Técnica			
El Formulario No. 11 debidamente tramitado.	i. 0201 a 0202	i. Anexa Formulario 11 diligenciado, firmado por JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ	CUMPLE SI
m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica			
El Formulario No. 11 debidamente tramitado.	i. 0201 a 0202	i. Experiencia evaluada en las Convocatorias Públicas UPME STR 11-2015, UPME STR 10-2015 y UPME STR 16-2015	CUMPLE SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 04 – 2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del tercer transformador 220/34.5 kV de 60 MVA en la subestación Valledupar en el departamento de Cesar.

Proponente: CONSORCIO TRANSENERGÍA, Compuesto por: Enterprise Management Services S.A.S., Asesorías y Construcciones S.A., Rodolfo Acuña Higgins, Rafael Antonio Angarita Castillo.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 00000004 a 00000006 ii. 00000008 a 00000009 iii. 0000000111 a 0000000123	i. Presenta carta suscrita por Rodolfo Acuña Higgins, en su condición de Representante Legal del Consorcio Transenergía, conforme a lo estipulado en el documento de constitución del Consorcio (folio 00000075-00000078). ii. Adjunta comprobante de pago de los DSI. iii. Certificado de composición accionaria: - Enterprise Management Services S.A.S.: firmado por Melghen Arana Villareal - Contador Público. (folio 000000111 a 000000113). Mediante radicado UPME 20171110050892 del 04 de septiembre de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas. - Asesorías y Construcciones S.A.: firmado por Mayron Barragán Ramírez - Contador Público (folio 0000000114 a 0000000116). Mediante radicado UPME 20171110050892 del 04 de septiembre de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas. -Rodolfo Acuña Higgins (folio 0000000117 a 0000000119) - Rafael Antonio Angarita Castillo (folio 0000000120 a 0000000123)	SI
b Garantía de Seriedad			CUMPLE
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3).	i. 000000011 al 000000013	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO DE BOGOTÁ S.A., firmado por parte de: a- Entidad que emite Garantía: SOCORRO DEL CARMEN CABRERA VISBAL en su condición de Representante Legal - Gerente de Zona. (se adjunta poder especial por parte del Dr. Juan María Robledo Uribe, folio 000000014 a 000000029). b- Proponente: RODOLFO ACUÑA HIGGINS, en su condición de Representante Legal folio (000000075-000000078).	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 000000011 al 000000013	i. La Garantía bancaria de seriedad expedida por BANCO DE BOGOTÁ S.A., señala como beneficiario la UPME.	SI
Valor mínimo: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$174.863.130) moneda legal colombiana	i. 000000011 al 000000013	i. El valor de la Garantía Bancaria cubre el monto solicitado.	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de dos (2) meses.	i. 000000011 al 000000013	i. La Garantía tiene vigencia desde el 04 de septiembre de 2017 hasta el 04 de enero de 2018 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prorrogas a solicitud de la UPME.	SI
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 0000000059 al 0000000073	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARS & POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DE BOGOTÁ S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 0000000030 al 0000000032	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición del 02 de septiembre de 2017 donde figura la representación legal de JUAN MARIA ROBLEDO URIBE de BANCO BOGOTÁ S.A. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ.	SI
Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000000011 al 000000013	i. Adjunta Garantía emitida por BANCO BOGOTÁ S.A.	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	-	i. No Aplica.	N.A.
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	i. 000000074 al 000000078 ii. 0000000080 al 0000000085 iii. 0000000087 al 0000000098 iv. 0000000102 al 0000000104 v. 0000000105 al 0000000109	i. El acuerdo Consorcial cumple con todos los requisitos. ii. Certificado de existencia y representación de Enterprise Management Services S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Barranquilla del 22 de agosto de 2017. Se verifica la Representación Legal de RODOLFO ACUÑA HIGGINS. (Folio 000000084). iii. Certificado de existencia y representación de Asesorías y Construcciones S.A., expedido por la cámara de comercio de Cartagena del 01 de septiembre de 2017. Se verifica la Representación Legal de ROBERTO PRETEL EMILIANI (Folio 000000091). Se anexa acta No. 329 de fecha 28 de julio de 2017 (Folio 000000099 - 0000000100), para adelantar las gestiones y para firmar documentos requeridos en la Convocatoria Pública UPME STR 04-2017. iv. Persona Natural RODOLFO ACUÑA HIGGINS, presenta Registro Unico Tributario, cedula de ciudadanía y declaración de renta del 2015. v. Persona Natural RAFAEL ANTONIO ANGARITA CASTILLA, presenta Registro Unico Tributario, cedula de ciudadanía y declaración de renta del 2015 y 2016.	SI
d Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 0000000125 al 0000000127	i. Presenta compromiso irrevocable, expedida por SERVICIOS FINANCIEROS S.A. - SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, firmado por parte de: a- Entidad que emite Garantía: GIAN PIERO CELIA MARTINEZ - APARCIO en su condición de Representante Legal Servicios Financieros S.A. (folio 0000000129) b- Proponente: RODOLFO ACUÑA HIGGINS, en su condición de Representante Legal del Consorcio Transenergía, conforme a lo estipulado en el documento de constitución del Consorcio (folio 00000075-00000078). OBSERVACIONES: No cumple con las exigencias establecidas en el literal (i) del numeral 7.1.2.de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 04-2017. Se declara no conforme.	NO

Valor: La garantía debe ser expedida por el monto de MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.590.165.810) moneda legal colombiana.	i. 000000125 al 000000127	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento cumple con lo estipulado en los DSI.	SI
Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000000125 al 000000127	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de marzo de 2019 y tres meses más.	i. 000000125 al 000000127	i. Cubre hasta el 01 de julio del 2019	SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 000000130 al 000000145 ii. 000000128 al 000000129	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 08 de mayo de 2017, donde asigna calificación AA para largo plazo y BRC 1+ para corto plazo a SERFINANSA, COMPANIA DE FINANCIAMIENTO quien expide la Garantía Financiera. ii. Anexa certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición del 2 de septiembre de 2017, donde figura la representación legal de GIAN PIERO CELIA MARTINEZ - APARCIO como representante legal de Servicios Financieros S.A. - Compañía de Financiamiento. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ.	SI
e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria.	i. 0000000148	i. Presenta documento con fecha del 09 de agosto de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO, en su condición de Representante Legal Presidente de FIDUCIARIA POPULAR (FOLIO 0000000151)	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 0000000150 al 0000000151	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO, en su condición de Representante Legal Presidente FIDUCIARIA POPULAR. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ el 02 de septiembre de 2017.	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	-	No Aplica	N.A.
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 00000160 al 00000162	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrito por RODOLFO ACUÑA HIGGINS, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRANSENERGIA.	SI
g Declaración de Impedimentos			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 0000000164 al 0000000165	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por RODOLFO ACUÑA HIGGINS, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRANSENERGIA.	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. 0000000167 al 0000000174	i. Presenta poder especial de cada uno de los representantes legales de las sociedades Enterprise Management Services S.A.S, (Representante Legal Rodolfo Acuña Higgins), Asesorías y Construcciones S.A. (Representante Legal Roberto Pretel Emiliani) y Rafael Angarita Castillo, Rodolfo Acuña Higgins en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRANSENERGIA.	SI
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 0000000176 al 0000000216	i. Anexa Plan de Calidad.	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curvas "S" de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 0000000218 al 0000000221	i. Anexa cronograma y curvas "S". OBSERVACIONES: El Consorcio hace entrega de la curva S del proyecto, sin embargo no se identifica la fecha de puesta en operación del proyecto. No adjunta curva S para las macroactividades (i) Subestación (ii) interfaces con subestaciones existentes y (iii) licenciamiento ambiental.	NO
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 0000000223	i. Anexa Formulario 9, compromiso para contratar el asesor de calidad, firmado por Rodolfo Acuña Higgins en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRANSENERGIA.	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 0000000225 al 0000000258	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.	SI
m Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	i. 0000000260 al 0000000265	Presenta poder especial de cada uno de los representantes legales de las sociedades Enterprise Management Services S.A.S, (Representante Legal Rodolfo Acuña Higgins), Asesorías y Construcciones S.A. (Representante Legal Roberto Pretel Emiliani) y Rafael Angarita Castillo, Rodolfo Acuña Higgins en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRANSENERGIA.	SI
n Experiencia Técnica			CUMPLE
El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i. 0000000267 al 0000000272	i. Anexa Formulario 10 diligenciado.	SI
m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica			CUMPLE
Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI	i. 0000000275 a 0000000307	i. Construcción: Subestaciones: Asesorías y Construcciones S.A. Contrato No. C-3583-96 - CORELCA y cedido en su totalidad a TRANSELCA S.A. E.S.P. e Asesorías y Construcciones S.A. Contrato No. CD-AC-00-02 - AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. Líneas: Asesorías y Construcciones S.A. Contrato No. BZ80 - CONSORCIO SADEVEN SCHNEIDER. ii. Operación: Subestación: Rodolfo Acuña Higgins - C S.A. E.S.P. Líneas: Rodolfo Acuña Higgins - TRANSELCA S.A. E.S.P. iii. Mantenimiento: Subestación: Rafael Antonio Angarita Castillo - TRANSELCA S.A. E.S.P. Líneas: Rafael Antonio Angarita Castillo - TRANSELCA S.A. E.S.P.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 04 – 2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERCER TRANSFORMADOR 220/34.5 KV DE 60 MVA EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR

Proponente: CONSORCIO TRANSMISORES REGIONALES DE ENERGÍA (INGEMA S.A. - INGEOMEGA S.A. - CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado				
La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 00000004 a 00000006	i. Presenta carta suscrita por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal del Consorcio Transmisores Regionales de Energía, conforme a lo estipulado en el documento de constitución del Consorcio (00000053).	SI	
	ii. 00000008	ii. Adjunta comprobante de pago de los DSI.		
	iii. 00000096,0000099 y 00000102	iii. Certificado de composición accionaria: - INGEMA S.A.: firmado por Juan Camilo Cano Lopera - Revisor Fiscal. (folio 00000065) - INGEOMEGA S.A.: firmado por Herculía Tenorio Alvarez - Revisor Fiscal (folio 00000084) - CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S.: firmado por Marco Aurelio Vieira Mejía - Representante Legal (00000090)		
b Garantía de Seriedad				
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3).	i. 00000010 al 00000001	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A., firmado por parte de: a- Entidad que emite Garantía: JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su condición de Representante Legal (Folio 00000047). b- Proponente: GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal folio (00000062).	SI	
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 00000010 al 00000001		i. La Garantía bancaria de seriedad expedida por BANCO DAVIVIENDA, señala como beneficiario la UPME.
Valor mínimo: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CIENTO TREINTA PESOS (\$ 174.663.130 moneda legal colombiana)	i. 00000010 al 00000001	i. El valor de la Garantía Bancaria cubre el monto solicitado.	SI	
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de dos (2) meses.	i. 00000010 al 00000001	i. La Garantía tiene vigencia desde el 4 de septiembre de 2017 hasta el 4 de enero de 2018 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prorrogas a solicitud de la UPME.	SI	
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 00000023 al 00000044	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por Fitch Ratings con fecha del 30 de junio de 2017, donde asigna calificación AAA(col) para largo plazo y F1+(col) para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad y anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI	
	ii. 00000045 al 00000048	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición del 8 de agosto de 2017, en la cual se verifica la Representación Legal de BANCO DAVIVIENDA por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERI. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ.		
Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 00000010 al 00000001	i. Adjunta Garantía emitida por BANCO DAVIVIENDA S.A.	SI	
c Existencia y Representación Legal del Proponente				
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	-	i. No Aplica.	N.A.	
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.	
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	i. 000000050 al 000000056	i. El acuerdo Consorcial cumple con todos los requisitos.	SI	
	ii. 00000059 a 000000067	ii. Certificado de existencia y representación de INGEMA S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín de 22 de agosto de 2017. Se verifica la Representación Legal de GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO. (Folio 00000062). Se anexa acta 0269 de fecha 18 de julio de 2017 (Folio 000000068 - 00000070), para adelantar las gestiones y para firmar documentos requeridos en la Convocatoria Pública UPME STR 04-2017.		
	iii. 000000072 al 000000085	iii. Certificado de existencia y representación de INGEOMEGA S.A., expedido por la cámara de comercio de Aburrá Sur de septiembre 1 de 2017. Se verifica la Representación Legal de MARCO AURELIO VIEIRA MEJIA (Folio 000000076 a 000000077).		
	iv. 00000087 al 000000091	iv. Certificado de existencia y representación de CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Aburrá Sur de 1 de septiembre de 2017. Se verifica la Representación Legal de MARCO AURELIO VIEIRA MEJIA (Folio 00000090). Se anexa acta 09 de fecha 26 de julio de 2017 (Folio 00000092 - 00000094), para adelantar las gestiones y para firmar documentos requeridos en la Convocatoria Pública UPME STR 04-2017.		
	v. 000000050 al 000000056	v. Representante legal del consorcio GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO (Folio 000000053) y suplente MARCO AURELIO VIEIRA MEJIA (Folio 000000054).		

d Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento				CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 00000104 al 00000105	i. Presenta compromiso irrevocable No. 07003039300125564, expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A., firmado por parte de: a- Entidad que emite Garantía: JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su condición de Representante Legal (00000047). b- Proponente: GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal folio (00000053).	SI	
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.590.165.810) moneda legal colombiana.	i. 00000104 al 00000105	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento cumple con lo estipulado en los DSI.	SI	
Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 00000104 al 00000105	i. Cubre el objeto solicitado.	SI	
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de marzo de 2019 y tres meses más.	i. 00000104 al 00000105	i. Cubre hasta el 30 de junio del 2019	SI	
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 00000117 al 00000138 ii. 00000139 al 00000142	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por Fitch Ratings con fecha del 30 de junio de 2017, donde asigna calificación AAA(col) para largo plazo y F1+(col) para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad y anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición del 8 de agosto de 2017, en la cual se verifica la Representación Legal de BANCO DAVIVIENDA por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ.	SI	
e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia				CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 00000144 al 00000145	i. Presenta documento con fecha del 11 de agosto de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia, debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: LUIS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A (folio 00000155). b--Proponente: GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal folio (00000053)	SI	
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 00000154 al 00000156	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a LUIS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ el 1 de septiembre de 2017.	SI	
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista				CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	-	No Aplica	N.A.	
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 00000158 al 00000160	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRANSMISORES REGIONALES DE ENERGÍA (00000053).	SI	
g Declaración de Impedimentos				CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 00000162 al 00000163	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRANSMISORES REGIONALES DE ENERGÍA (00000053).	SI	
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)				
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. 000000298 al 000000300	i. Presenta poder especial de cada uno de los representantes legales de las sociedades INGEMA S.A., INGEOMEGA S.A. y CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S., al Sr. GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRANSMISORES REGIONALES DE ENERGÍA (folio 00000053).	SI	
i Plan de Calidad				CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 00000169 al 000000261	i. Anexa Plan de Calidad.	SI	
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"				CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curvas "S" de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 00000263 al 00000267	i. Anexa cronograma y curvas "S".	SI	
k Certificados de Sistemas de Gestión				CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 00000269	i. Anexa Formulario 9, compromiso para contratar el asesor de calidad, firmado por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO TRANSMISORES REGIONALES DE ENERGÍA (folio 00000053).	SI	
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P				CUMPLE
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 00000279 al 00000296	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.	SI	
m Poder otorgado al apoderado				CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	i. 000000298 al 000000300	i. Presenta poder especial de cada uno de los representantes legales de las sociedades INGEMA S.A., INGEOMEGA S.A. y CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S., al Sr. GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRANSMISORES REGIONALES DE ENERGÍA (folio 00000053).	SI	
n Experiencia Técnica				CUMPLE
El Formulario No. 11 debidamente tramitado.	i. 000000307 a 000000308	i. Anexa Formulario 11 diligenciado, firmado por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRANSMISORES REGIONALES DE ENERGÍA (folio 00000053).	SI	
m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica				CUMPLE
El Formulario No. 11 debidamente tramitado.	i. 000000307 a 000000308	i. Experiencia evaluada en las Convocatorias Públicas UPME STR 05-2017	SI	